



RESOLUCIÓN GENERAL N° 157/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 30/12/2020

BO (Tucumán): 31/12/2020

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el día 15 de enero de 2021 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto N° 1987/3 (ME)-2020.-

A tal fin, considéranse válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2021 respecto a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, y a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, que se efectúen hasta el día 15 de enero de 2021 inclusive, correspondientes a los padrones y patentes terminados en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta